# Boletin Lik Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa sujo es la legislación penínsular, a los veinte días de su promuigación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la loy en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban ente Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá ha da el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo a más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

RDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCURNTA CENTIMOS LÍNBA

#### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 140).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la Cátedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse porconcurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en to-

dos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de mayo de 1929.—El Director general, González Oliveros (Gaceta 14 mayo 1929).

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anúncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Patologia general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

- 1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3." Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiendose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de

julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo y también bajo la pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923. También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (Gaceta del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1929.—El Director general, P. D., Suárez Somonte.

(Gaceta 14 mayo 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes:

Revista Paramount números 73 y 74; «Amor de colegiala» y «Mujer a la fuerza», de la casa Paramount; «Las tres llaves» y «No por mucho correr», de la casa exclusivas Fenix; «Vaya luna de miel» y «Noticiero números 47, 48 y 49»; de la casa Ernesto González; «Prisionera de Amor»; «La chica del rancho»; «Marido celoso»; «La novelera»; «Papeles de Severino»; «El collar de Severino»; «Tomasin detective de hotel»; «Voluntario a la fuerza»; «Charlot va de juerga»; «Charlot en la granja»; «Charlot en días de placer»; «Charlot apagafuegos»; «El as del mamporro»; «Mantequillas de Flandes»; «Amor y aceite»; «Amor y buñuelos»; «Caperucita y el lobo»; «Cuesta cara la madera»;

«Charlot señorita bien»; «Charlot campeón boxeo»; «Charlot rapta a Noma»; «Bartolo Mosquetero»; «Sandalio en la herrería»; «Sandalio defensor de la ley seca»; «Ases de la risa», y «De la horca al matrimonio», de la casa Selección Mavy.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martinez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 32 de 1929, por daños, he acordado por providencia de esta fecha llamar al propietario, conductor y ocupantes del automóvil BI-7147, para que dentro del término de diez días comparezcan a declarar en dicha causa ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

El hecho que dió origen al sumario tuvo lugar en el pueblo de Calzada de Bureba el día 20 de abril úl-

Dado en Briviesca a 17 de mayo de 1929.=Antonio Bruyel.=El Secretario, Fernando Tournán.

#### Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Gerardo Fernández Aguado, de 39 años, casado, facultativo de minas y domiciliado últimamente en Bahabón de Esgueva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión en el sumario que contra el mismo me hallo ins truyendo sobre tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento. que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio | naria anterior del 1.º del actual.

a que hubiere lugar con arreglo a

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policia judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Lerma 15 de mayo de 1929.-Rafael Delgado .- El Secretario, licenciado Miguel Valls.

#### Sedano.

D. Ignacio Perillán Ortíz de Urbina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita a José Piros, jornalero, casado, de 33 años y Antonio Dos Santos, jornalero, soltero, de 23 años, ambos vecinos de Alcanés, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán en término de diez dias, siguientes al de la publicación en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oidos en sumario que se instruye con el número 18 de 1928, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sedano a 8 de mayo de 1929 .= Ignacio Perillán .= Jesús Peña.

#### Requisitoria.

Palma Palma Reneiro, hijo de Juan y de Manuela, natural de Quintanilla, provincia de Burgos, avecindado últimamente en Briviesca, provincia de Burgos, de estado se ignora, profesión se ignora, de 22 años de edad, señas personales desconocidas, procesado por falta a concentración a la caja de Recluta de Miranda, comparecerá en el término de 30 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria, D. Francisco Luján Gabaldón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebetde.

Burgos 15 de mayo de 1929.-El Teniente Juez Instructor, Francisco

#### ACUERDOS MUNICIPALES

Extracto de los acuerdos correspondientes a la sesión del Ayuntamiento pleno del tercer cuatrimestre de 1928, celebrada el dia 3 de diciembre.

Aprobar el acta de la extraordi-

Designar, a propuestas presentadas por la Alcaldia, a los Capitulares D. Antonio Holguera y D. Florentino Martínez Mata, para seguir representando al Ayuntamiento en el Consejo de la Caja de Ahorros, y al primero de los señores citados v a D. Salvador Martin Lostau, para formar parte del Jurado que ha de examinar los anteproyectos de ensanche y reforma de la ciudad presentados a concurso.

Aprobar el programa que presenta la Alcaldía para la celebración de exposiciones, certámenes y concursos que sean representación del valor histórico y artístico de Castilla, durante el período de enlace de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, invitando a las provincias de Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Segovia, Avila, Salamanca, Zamora, León y Santander, para que cooperen a la realización del proyecto.

Volver al seno de la Sección de Hacienda los expedientes relativos a que se abonen al Arquitecto de la Corporación D. Saturnino Martínez por derechos que le corresponden por el proyecto y dirección de las obras de Capitania y el de jubilación del Sr. Depositario.

Aprobar la variación del encauzamiento que propone la superioridad y el pago del 25 por 100 que al Ayuntamiento corresponde por el alza que aquélla supone en la forma establecida.

Qedar enterada de que el Ramo de Guerra concede la posesión de una parte del cuartel de Lanceros de la calle de Vitoria, permutado por el Palacio de Capitanía y designar al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en el acto de la entrega.

Aprobar la memoria que presenta la Comisión permanente y el señor Interventor unidas al proyecto de presupuesto y las bases que la Sección de Hacienda propone para su ejecución.

Después de amplia discusión y de establecer diversas modificaciones en los capítulos de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto formado por la Permanente, se aprobó por unanimidad el que ha de regir para el próximo año, y cuyo detalle se encuentra expuesto al público para conocimiento del vecindario en las oficinas de Secretaria, conforme a las disposiciones vigentes, quedando constituído por las siguientes cifras:

-	GASTOS	Pesetas.
	Capítulo 1 º—Obligaciones generales	791473'74
	Idem 2.°Representación municipal	21406
	seguridad	
	y rural	
	terial de oficinas Idem 7.º—Salubridad e	
	Higiene	
The same	cial	84280
	pública	
	Idem 13.º — Fomento de los intereses comunales.	
	Idem 14.º—Imprevistos.  Total	18862'57
	INGRESOS	Pesetas.
	Capítulo 1.º—Rentas Idem 2.º — Aprovecha-	85309'89
	mientos de bienes co- munales	6000

Dióse a continuación cuenta de las partidas de ingresos y gastos que constituyen el presupuesto de Beneficencia, cuyo importe fué aprobado por el Ayuntamiento, figurando la partida global correspondiente al mismo en los gastos del ordinario.

extraordinarios . . . . . 167710'57

nes especiales..... 36000

tasas..... 502228'67

gos y participaciones.. 649687'47

municipal . . . . . . . . . . . 1230000

Total.... 2686936'60

Idem 11.—Multas ..... 10000

Idem 7.º - Contribucio-

Idem 8.º - Derechos y

Idem 9.º-Cuotas, recar-

Idem 10.º — Imposición

Por estar pendiente la tasación de terrenos, quedó sobre la mesa, para la próxima sesión, la ordenanza rectificada del arbitrio sobre aumento de los que constituyen el término, levantándose acto seguido la sesión.=D. Dancausa.=V.º B.º= El Alcalde accidental, I. Martin.

# OBRAS PUBLICAS

# Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de abril último, que se remite para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matricula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
1202	0.4.00	Sabas Pérez de la Calle	Malgar de Fornamental	Foderal	1398	Camión	2.ª	23,8	Particular.
1393				Favor	10598	Moto	1.a	2,3	Idem.
1394	2 id.	Mariano Sáez S nz	Fuentecén	Chevrolet	91956	Sedan	2.a	20,6	Idem.
1395	The second secon			Whippet	276658	Idem	2.a	. 14	Idem.
1396		Eladio Llorente Ayestarán	Quintanas de Valdelucio	M. Benz	66826	Omnibus.	3.a	35,7	Público.
1397			Burgos	Whippet	278529	Sedan	2.a	14 .	Particular.
1398	2 id.		Aranda de Duero 48)	Ford	722724	Idem.	2.a	17,8	Idem.
1399	3 id.		Burgos (Plaza Mayor 48)	Idem.	618489	Camioneta.	2.ª	17,8	Idem.
1400	3 id.	Celso Asenjo	Idem (Prim 20)	The state of the s	723344	Sedan	2.a	17,8	Idem.
1401	4 id.	Pedro del Val H yos	Valenzuela	ldem	M-KIE-424	Moto	1.a	2,3	Idem.
1402		Eladio Carranza				Sedan	2.ª	8,5	Idem.
1403	4 id.	Manuel Sancho Jarante		Peugeot	2952	Moto	1.a	1,7	Idem.
1404	4 id.	Joaquín Tinao Guitarte	Idem.	Automomoto	45307	Sedan	2.a	11,7	Idem.
1405	6 id.		Miranda de Ebro	Citroen	40267	Idem	2.a	11,7	Idem.
1406	6 id.	Idem	Idem	Idem	E-125760	Moto	1.a	1,8	Idem.
1407	6 id.	Hilario González	Burgos (Vitoria 15)	A. J. S.	14487	Camioneta.	2.a	20,6	Idem.
1408	12 id.	Carmelo Castrillo	Idem (Isla /)	Chevrolet			2.a	16,2	Idem.
1409	12 id.	Telesforo Cueva	Burgos	Chrysler	213634	Sedan	1.a	21/	Idem.
1410	12 id.	Clementino Ibeas	Hurones	Motobecane	58278	Moto	2.a	2 ½ 13,5	Idem.
1411	12 id.	Luis Gallardo	Burgos	Ford	419336	Sedan	2."	17,8	Idem.
1412	12 id.	Valentín Diaz Ruiz	Tubilla del Agua	Idem	856771	Camioneta.	2.a	17,8	Idem.
1413	12 id.	Ricardo Cantón Rioyo	Burgos	Idem	856822	Idem	3.a	20,6	Público.
1414	16 id.	Heliodoro Moreno y Angel Carrillo	Quintana del Puente		13548	Omnibus	0.	20,6	The second secon
1415	16 id.	Eleuterio Minguez		Idem	1560	Camioneta.	2.a 2.a		Particular.
1416	16 id.	Toribio Landia	Burgos	Essex	831124	Sedan	0.8	15,2 20,6	Idem.
1417	16 id.	Clicerio López Mallaina	Santa María Ribarredonda	Chevrolet	170570	Camioneta.	2.a 2.a	20,0	Público.
1418	17 id.	Pedro Sanz	Burgos	Renault	11491	Sedan	2.a		Idem.
1419	17 id.	José Rodriguez	Idem	Idem	8366	Idem	2.a	13,7	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1420	18 id.	Rafael Gómez Jordana	Idem	D. Brothers.	J-41540	Cabriolet	3.a	18,3	Particular.
1421	18 id.	Celedonio Pérez Serna	Idem	Idem	18488	Camioneta.		23,9	Idem.
1422	18 id.	Crisanto Herrera	Idem	R. I. O	C-25039	Idem	3.a	23,4	Idem.
1423	18 id.	Sociedad Española Puricelli.	Idem	C. Desgontes	32306	Idem	2.ª	18	Idem.
1424	19 id.	Valentín González Bárcena.	Idem	Chevrolet	162031	Sedan	2.ª	20,6	Idem.
1425	19 id.	Circuito Nacional de Firmes Especiales		Ford	720088	Idem	2.ª	17,8	Idem.
1426	19 id.	Amancio Domingo	Burgos	Idem	700003	Idem	2.ª	13,5	Idem.
1427	20 id.	Pedro Pérez Pascual	Idem	Dodge	8111	Idem	2.ª	18,3	Idem.
1428	20 id.	Manuel Varona Peña	Pedrosa de Valdeporres	Ford	394812	Idem	2.ª	13,5	Idem.
1429	22 id.	Nicolás de la Puente	Burgos	Chevrolet	172966	Camioneta.	2.ª	20,6	Idem.
1430	22 id.	Luis Quintana Angulo	Cubo de Bureba	Alcyon		Moto	1.a	1,7	Idem,
1431	22 id.	Fernando Palacios	Carcedo	Chevrolet	77161	Camioneta.	2.ª	20,6	Idem.
1432	22 id.	Valdivielso v Compañía	Burgos	Citroen	28244	C. Interior	2.ª	17,6	Idem.
1433	24 id.	Serafin Ruiz	Trespaderne	Chevrolet		Camioneta.	2.ª	20,6	ldem.
1434	24 id.	Julio Moral	Villalbilla	Federal	3955	Idem	2.a	23,8	Idem.
1435	94 id	Martin López	Medina de Pomar	Chevrolet	24913	Idem	2.ª	20,6	Idem.
1436	24 id.	Amancio Santillana	Quintanilla Vivar	Automoto	3155	Moto	1.a	1,7	Ildem.
		1- 1020 El Inconiero							

Burgos 13 de mayo de 1929.-El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## Anuncios Oficiales

Alcaldia de Tejada.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tejada 13 de mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sandoval de la Reina.

Alcaldia de Fontioso.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, v durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Fontioso 5 de mayo de 1929. = El Alcalde, Antonio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Viloria de Rioja.

Villamartin de Villadiego.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

D Francisco Romaniega Nebreda, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: Que en el libro de sesiones de las que celebra el Ayuntamiento pleno de este pueblo, existe la celebrada el dia 5 del mes actual, a la que asistieron todos los Concejales que componen la Corporación municipal, que, copiada a la letra, es como sigue:

«Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado en que se encuentran las obras de traída de aguas, hizo ver a la Corporación que, para poder continuar las obras empezadas, era insuficiente la cantidad en metálico de que se disponía, por lo que era necesario la enajenación o conversión a metálico de una de las inscripciones de propios de las que posee este Ayuntamiento. Enterada la Corporación de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y entendiendo que no había otra forma de allegar recursos para poder terminar las obras que se están llevando a cabo de traída de aguas por otro procedimiento más que convirtiendo a metálico una de las inscripciones del 80 por 100 de propios de las que posee el pueblo, por unanimidad se acordó: Que para atender a los gastos que originen las obras de traída de aguas hasta su completa terminación, se convierta en títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, y al al portador, la inscripción del 80 por 100 de propios que posee este Ayuntamiento, señalada con el número 939, emitida el dia 11 de marzo de 1917 por un capital nominal de 20.129'90 pesetas, y para llevar a efecto dicha operación, se autoriza al Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Florentino Nebreda Nebreda, para que, previo anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia y tablero de anuncios de este pueblo de cuanto queda acordado, gestione, dirigiendo respetuosa instancia al Ilustrísimo Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, la conversión a títulos de la Deuda al 4 por 100 interior el importe total de aludida inscripción del 80 por 100 de propios que posee este pueblo, con lo que se dió por terminado el acto, firmando todos los Sres. Concejales con el Secretario que certifica».

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Gumiel de Hizán a 12 de mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Romaniega.— V.º B.º—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Igualmente certifico: Que el acta de la sesión a que se refiere la certificación del acuerdo que antecede, ha sido aprobada por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo en este dia. Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Gumiel de Hizán a 12 de mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Romaniega. — V.º B.º — El Alcalde, Florentino Nebreda.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón. En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de diciembre de 1928, se ha acordado proveer mediante concurso los cargos de Practicante y matrona en este municipio, dotadas cada una con el haber anual de 400 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichas plazas presentarán sus instancias reintegradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la solicitud los títulos respectivos o testimonio notarial de los mismos, certificado de conducta y cédula personal.

Cerezo de Riotirón 13 de mayo de 1929.—El Alcalde, Sebastián González.

Alcaldia de Villasilos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Fidel Calleja Herreros, hijo de Dionisio y Evencia, número 1, alistado en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y cuyo paradero se ignora, se le cita para que comparezca inmediatamente ante dicho Ayuntamiento, o bien ante la Junta de Clasificación y Revisión, el dia 29 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana, para ser tallado y reconocido y exponer sus descargos en el expediente de prófugo que se le ha instruido por su falta de presentación.

Villasilos 15 de mayo de 1929.— El Alcalde, Luis Miguel.

Alcaldía de Bascuñana.

Confeccionado el repartimiento municipal de este Municipio para el corriente año de 1929 por el concepto de hogares y pastos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde el día siguiente en que aparezca insertado el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; durante dicho p'azo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bascuñana 8 de mayo de 1929. —El Alcalde, Eugenio Murillo.

Alcaldía de Peñaranda de Duero. Formado el reparto sobre aprovechamiento de pastos por la ganadería existente en este término municipal y para cubrir atenciones del presupuesto municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Peñaranda de Duero 8 de mayo de 1929.—El Alcalde, Raimundo Izcara.

Juzgado municipal de Cillaperlata.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, que se anuncia para su provisión, conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, y los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia de Briviesca (Burgos).

Cillaperlata 12 de mayo de 1929. —El Juez, Clemente Bergado.

Juzgado municipal de Santa Olalla de Bureba.

Estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado anunciarlas a concurso libre entre los Secretarios, concediendo el término de 30 días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, para que los que se crean con derecho a la misma puedan solicitarlo presentando en este Juzgado municipal la solicitud con los documentos correspondientes, entre los que no deben faltar la certificación de nacimiento, la de antecedentes penales y el título de Secretario.

Se hace saber que este Juzgado no disfruta de ninguna clase de subvenciones y no tiene más que como ingresos los derechos de Arancel.

Dado en Santa Olalla de Bureba, a 8 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Guillermo Oviedo.

Juzgado municipal de Grisaleña.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado que se proveerá dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, dotadas con los derechos de Arancel.

Para poder concursar a dichas plazas, acompañarán los concursantes, y lo efectuarán ante este Juzgado, los documentos siguientes: certificado de nacimiento, id. de buena conducta expedido por la Alcaldía, certificado de antecedentes penales y hoja de méritos y servicios.

Grisaleña 14 de mayo de 1929. ≡El Juez municipal, Gregorio Alonso.

Juzgado municipal de Vallarta de Bureba,

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la superioridad se ha acordado anunciarla a concurso entre Secretarios, concediéndose eltérmino de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, para que los que se crean con derecho a la misma puedan solicitarlo, presentando en este Juzgado municipal la solicitud con los documentos correspondientes, entre los que no debe faltar la certificación de nacimiento, la de antecedentes penales y el título de Secretario.

Se hace constar que este Juzgado no disfruta ninguna clase de subvenciones y no tiene más ingresos que los derechos de Arancel.

Vallarta de Bureba 13 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Fermín Varga.

Juzgado municipal de Lences.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre entre Secretarios, concediendo el término de treinta dias, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia para que los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlas, presentando en este Juzgado las solicitudes con los documentos correspondientes, entre los que no deben faltar las certificaciones de nacimiento y antecedentes penales, asi como el título de Secretario.

Se hace constar que este Juzgado no disfruta ninguna clase de subvenciones, no contando con más ingresos que los de arancel:

Lences 13 de mayo de 1929.=El Juez, Saturnino Calvo.

IMPRENTA PROVINCIAL